SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 112 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 ABR. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 3449-2012-PPS/MINSA remitido el 17 de abril de 2012, por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y el Informe N° 074-2012-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 20 de abril de 2012, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 011-2005-OCI-INS – Examen Especial "Área de Logística", elaborado por el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud, se concluyó que los señores José Espinoza Vega, Luisa Kuroiwa Sampei y María Reyes García, en su actuación como miembros del Comité Especial del proceso de selección: Licitación Pública Internacional N° 002-2004-OPD/INS "Adquisición de Reactivos Químicos, Insumos y Material de Laboratorio" para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN, ocasionaron un perjuicio económico a la institución, ascendente a S/. 3 763,70; al haber dispuesto la publicación de una convocatoria sin tener las bases debidamente aprobadas por el Titular del Pliego, sin considerar que éste constituía un requisito indispensable, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26850 y su Reglamento; situación que derivó en la declaratoria de nulidad del proceso, a través de la Resolución Jefatural N° 492-2004-J-OPD/INS de fecha 05 de julio de 2004;

Que, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud encargada de ejercer la Defensa Jurídica del Instituto Nacional de Salud, con fecha 09 de abril de 2012, solicitó se emita la resolución autoritativa para conciliar extrajudicialmente con los señores José Espinoza Vega, Luisa Kuroiwa Sampei y María Reyes García, a efectos que procedan a la devolución del monto ascendente a S/. 3 763,70; por el perjuicio económico ocasionado al Instituto.

Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068 que aprueba el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos, será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Resolución Suprema N° 175-2011-JUS de fecha 12 de septiembre de 2011, se designó al señor abogado Luis Ermitaño Sumarán Saavedra como Procurador Público del Ministerio de Salud, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado Peruano, en lo que sea parte el Ministerio de Salud;

Que, atendiendo a las consideraciones expresadas y, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, es necesario que la Jefatura Institucional

autorice al Procurador Público, o a quien éste delegue, a participar en la conciliación extrajudicial que se realizará el jueves 26 de abril de 2012, con los señores José Espinoza Vega, Luisa Kuroiwa Sampei y María Reyes García, a efectos que procedan a la devolución del monto ascendente a S/. 3 763,70 en doce (12) cuotas, conforme a la propuesta de pago y procedimiento señalados en los Oficios N° 379 y N° 537-2012-J-OPE/INS;

Con el visto bueno de la Sub Jefa, el Director General de la Oficina General de Administración y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **AUTORIZAR** al Procurador Público del Ministerio de Salud, o a quien éste delegue, conciliar extrajudicialmente con los señores José Espinoza Vega, Luisa Kuroiwa Sampei y María Reyes García, a efectos que procedan a la devolución del monto ascendente a S/. 3 763,70 en doce (12) cuotas, correspondiente al perjuicio económico ocasionado al Instituto, por su participación como miembros del Comité Especial del proceso de Licitación Pública Internacional N° 002-2004-OPD/INS, convocado para la "Adquisición de Reactivos Químicos, Insumos y Material de Laboratorio".

Artículo 2°.- **Notificar** la presente Resolución al Procurador Público del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. Registro N° 53 Lima, 26/4/2012

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO